



LA SERENA, 24 FEB. 2021

DECRETO N° 222

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El contrato de fecha 22 de febrero de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Sociedad Nelson Hernández y Compañía Limitada; el ordinario N° 0200-00057/21, de fecha 26 de enero de 2021, del Administrador Municipal a la Directora de Asesoría Jurídica; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0050/2021, de fecha 20 de enero de 2021 del Secretario Comunal de Planificación; la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° A-004/2021, de fecha 19 de enero de 2021; el ordinario N° 012/001, de fecha 4 de enero de 2021 del jefe del Departamento de Servicios Generales (S) al Administrador Municipal; el Certificado del Secretario Municipal N° 252, de fecha 16 de diciembre de 2020, respecto del acuerdo del Concejo Comunal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 1213 de misma fecha; la carta propuesta del arrendador, de fecha 4 de diciembre de 2020; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO

- 1. APRUEBÁSE** el contrato de arrendamiento de fecha 22 de febrero de 2021, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **Roberto Jacob Jure** y la **SOCIEDAD NELSON HERNÁNDEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA** representada por don **Nelson Gustavo Herreros Schuler**. El contrato dice relación con el arriendo de 11 aparcamiento de vehículos, en la propiedad ubicada en calle Arturo Prat N° 457, comuna de La Serena, correspondiendo 1 a alcaldía, 9 a concejales y 1 a prensa, sin perjuicio de estimarse para otros departamentos municipales.
- 2. IMPÚTESE** el gasto que irroga el contrato de arrendamiento al ítem 215.22.09.001, área de gestión 1-1-1, del presupuesto municipal actual.
- 3. DESIGNASE** inspector técnico del contrato a doña Ximena Villagrán Tapia, funcionaria del Departamento de Servicios Generales.
- 4. DÉJASE ESTABLECIDO** que si bien el contrato que se aprueba da cuenta de hechos que acaecieron con anterioridad a su suscripción, se considera pertinente regularizar el contrato por razones de buen servicio, ya que sus consecuencias son favorables para las partes y no lesionan derechos de terceros.
- 5. DÉJASE ESTABLECIDO** que la celebración del contrato que trata el presente acto administrativo contó con el acuerdo del Concejo Comunal, en Sesión Ordinaria N° 1213, de fecha 16 de diciembre de 2020, conforme da cuenta el certificado del Secretario Municipal N° 252, de misma fecha.
- 6. NOTIFIQUESE** a la Sociedad Nelson Hernández y Compañía Limitada por carta certificada, personalmente a su representante si se compareciere a recibirlo, debiendo dejarse constancia de este hecho.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sociedad Nelson Hernández y Compañía Limitada - Sra. Ximena Villagrán Tapia, inspector técnico del contrato - Administrador Municipal
- Departamento de Servicios Generales - Dirección de Administración y Finanzas - Dirección de Asesoría Jurídica - Dirección de Control Interno - Secretaría Municipal y Archivo.
RJJ/CSA/RS/AAB



La Serena

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

A

SOCIEDAD NELSON HERNANDEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA

En La Serena, a 22 de febrero de 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **Roberto Elías Jacob Jure**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "la Municipalidad" o "la arrendataria"; y la **Sociedad Nelson Hernández y Compañía Limitada**, rol único tributario N° 79.587.020-2, representada por don **Hernán Gustavo Herrerros Schuler**, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en calle Arturo Prat 457, La Serena, en adelante "el arrendador", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La arrendadora mantiene y administra el inmueble que se encuentra ubicado en calle Arturo Prat N° 457, sector centro de La Serena, y que está destinado al arriendo de estacionamientos de vehículos.

SEGUNDO: Objeto. Por el presente instrumento, don **Hernán Gustavo Herrerros Schuler**, en representación de **Sociedad Nelson Hernández y Compañía Limitada** entrega en arrendamiento a la Municipalidad de La Serena, para quien acepta su Alcalde, 11 aparcamientos de vehículos en el bien inmueble indicado en la cláusula precedente, asegurando un aparcamiento techado, que serán destinados por la arrendataria de la siguiente forma: 1 Alcaldía, 9 concejales y 1 para Prensa, sin perjuicio de la facultad de la parte arrendataria de asignar de distinta forma los aparcamientos a otras unidades según sus necesidades, informando debidamente a la arrendadora los vehículos municipales que utilizarán los espacios. Además la arrendadora entregará a la arrendataria un juego de llaves del recinto para acceder a él durante las 24 horas, días hábiles e inhábiles.

TERCERO: Vigencia. Los comparecientes dejan constancia que el presente contrato ha comenzado a regir desde el 1 de enero de 2021, y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive. Igualmente dejan constancia que por medio del presente instrumento se entiende regularizada la relación contractual entre las partes, por el tiempo ya transcurrido, no existiendo perjuicios causados por la demora en la suscripción del contrato, ni la generación de otros pagos que los correspondientes al canon de arrendamiento, como tampoco se lesionan derechos de terceros. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento las partes podrán poner término anticipado del contrato sin forma de juicio, mediante aviso por escrito recibido por la contraria, y certificado, con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha en que se pretenda dar término al contrato.

CUARTO: Renta. La renta mensual de arrendamiento será la suma anual de \$16.140.000.- (dieciséis millones ciento cuarenta mil pesos), IVA incluido, correspondiendo el valor mensual a \$1.345.000.- (un millón trescientos cuarenta y cinco mil pesos) IVA incluido. El precio mensual del arrendamiento será pagadero en pesos chilenos por mes vencido, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, previa entrega del respectivo documento de cobro por parte del arrendador al inspector técnico del contrato.

QUINTO: Responsabilidades. Las partes dejan expresa constancia que el arrendador deberá otorgar la debida seguridad y vigilancia a los vehículos que se encuentren en los respectivos aparcamientos arrendados, siendo responsable de la mantención de la propiedad, así como de los daños que se causen a los vehículos en él, además de mantener al día el pago de contribuciones, y servicios como energía eléctrica. Por su parte la arrendataria será responsable de todo daño que se cause al recinto, y a los estacionamientos, respondiendo no solo de su culpa, sino además de sus dependientes.


SEXTO: Competencia. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena, sometiéndose desde ya a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.


SEPTIMO: Acuerdo del Concejo Comunal. Por acuerdo del Concejo Comunal de la Ilustre Municipalidad de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 1213, de 16 de diciembre de 2020, se aprobó la suscripción del


presente contrato, según consta en Certificado del Secretario Municipal de misma fecha, para los términos del presente contrato.

OCTAVO: Personerías. La personería de don **Roberto Jacob Jure**, Alcalde de La Serena, consta en el decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016 y la personería de don **Hernán Gustavo Herreros Schuler**, para actuar en representación de la **Sociedad Nelson Hernández y Compañía Limitada**, consta de escritura pública de fecha 1 de julio de 1985, otorgada ante el notario don Humberto Santelices Narducci.

Para constancia y en señal de aceptación firman las partes.


HERNÁN GUSTAVO HERREROS SCHULER
p.p. **SOCIEDAD NELSON HERNÁNDEZ Y**
COMPAÑÍA LIMITADA


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


CESAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Soc. Nelson Hernández y Compañía Limitada, arrendador
 - Sra. Ximena Villagrán Tapia, inspector técnico de contrato
 - Administrador Municipal
 - Departamento de Servicios Generales
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Contraloría Interna
 - Oficina de Partes
- RJJ/CSA/VRS/AAB